



dicado. Todo lo q. fue aprobado por los V. suplicando a  
 dho Sr. Juez q. con autelacion a todo negocio interpusiese su  
 celo y justificacion en esta Causa q. de sup. arroja tanto  
 baldon e equanimia contra el municipio, y en su virtud  
 procedio dho Sr. y Juez a los Reconocim. de Puerta  
 arca y demas q. aparecieron fracturadas, quedando en ello  
 y el Ayuntamiento constituido en su sala de sesiones. Acto  
 continuo acordaron los V. q. sin levantar mano todos y  
 cada uno de los Individuos juntos y separados practica-  
 ren en el Sr. de esta V. el Cuerpo cuantas dilig. y  
 operaciones les sugiriese su celo y las prestasen al Tur-  
 gado p.º el buen efecto de tan horrorosa causa, lo q.  
 asi prometido, ademas de quedar en sesion permanente pa-  
 radora se conferencio sobre si podia haber algun ante-  
 cedente q. proporcionase luzes en el particular, no resultan-  
 do ninguno.

En este estado presento el Sr. Presidente de orden del Sr.  
 Juez de prim.ª Instancia los Papeles encontrados en el  
 arca de los fondos municipales q. le fueron entregados  
 por dho Sr., los q. examinados por la Corporacion resul-  
 taron ser los siguientes = Cuatro Cartas de Pago expedidas  
 por la Tesoreria de Ptas de la Provincia fhas veinte y  
 ocho de Febrero, diez y seis y veinte y nueve de Abril, y  
 diez de Agosto del presente importante la cantidad de cua-  
 tro mil cuatrocientos cincuenta y ocho y veinte y nueve rs.  
 por el Ramo de Puerta Provincial = Cinco id. expedidas  
 en igual forma y por la misma Tesoreria, fhas doce  
 y veinte y dos de Abril, veinte y uno y veinte y cuatro  
 de Mayo y nueve de Agosto ultimo por el Ramo del

Papeles en  
 encontrados en  
 el arca robada

